



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00441-00.

El actual proponente, a través de su gestor adjetivo, solicita que se exhorte a la sociedad que funge como secuestre del rodante comprometido, en aras de que informe el lugar exacto, en el que se halla el aludido automotor, y su estado. Esto, manifestando que desconoce dicha información.

Ahora, habría lugar a pronunciarse en torno a la petitoria instada. Empero, se advierte que **recientemente**, esto es mediante **auto calendado a 6 de julio hogaño**, se dispuso requerir a la entidad depositaria saliente, para que hiciera entrega material del bien objeto de cautela con destino a la empresa DAFUBA S.A.S., que actuará, en su reemplazo, como custodia, lo que permitirá esclarecer los tópicos en mención. En fin, **es inviable tomar medidas adicionales en torno a lo procurado**.

Por otro lado, **se advierte que para los días que nos alcanzan, en atención a la implementada virtualidad, es inconducente que se proporcionen ejemplares de determinadas piezas procesales**, siendo lo adecuado que por parte de los involucrados **se gestione el acceso al expediente digital**, a fin de constatar su avance de manera permanente y directa. De esta suerte, **se deniega el buscado suministro de documentación ritual** y, en su lugar, **se dispone que**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se permita la revisión del legajo**, utilizando el canal digital reportado por el interesado¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹. jairozuiga@hotmail.com

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d2e231dac5553b11c557d41bdab9e338c3fcd059e3e7cb6cf359e8585613bc**

Documento generado en 14/07/2022 02:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>